



**Innovagogía 2014**  
**Libro de Actas.**  
**II Congreso Virtual Internacional**  
**sobre Innovación Pedagógica y Praxis**  
**Educativa**  
**26, 27 y 28 de marzo de 2014**



**Organiza**



**DIRECTORES**

**David Cobos Sanchiz**  
**Eloy López Meneses**  
**Alicia Jaén Martínez**  
**Antonio H. Martín Padilla**  
**Laura Molina García**



9 788469 703991

El Comité Organizador del **II Congreso Internacional Virtual innovación pedagógica y praxis educativa. Innovagogia 2014** no comparte necesariamente las opiniones y juicios expuestos en los trabajos que se incluyen en esta edición.

Las personas que ostentan la autoría de los trabajos aquí expuestos tienen la responsabilidad de disponer de los oportunos permisos para reproducir, parcial o totalmente, cualquier material utilizado (texto, tablas, figuras, etc.) que haya sido publicado previamente y que cuente con derechos de autor. Igualmente deberán citar su procedencia correctamente. Estos permisos deben solicitarse tanto al autor como a la editorial que ha publicado dicho material. Cualquier uso sin permiso de material perteneciente a terceros o la vulneración de derechos de autor de terceras personas para la elaboración de un trabajo aquí publicado será responsabilidad exclusiva de las personas autoras del citado trabajo. La Organización del Congreso renuncia a cualquier responsabilidad en este sentido.

**INNOVAGOGÍA 2014. Libro de actas. II Congreso Virtual Internacional sobre innovación pedagógica y praxis educativa. 26, 27 y 28 de marzo de 2014**

**Organizan:** Colectivo Docente Internacional INNOVAGOGÍA y AFOE Formación

Web: <http://www.innovagogia.es/>

E-mail: [info@innovagogia.es](mailto:info@innovagogia.es)

**Edita:** AFOE Formación

Hespérides 1

C.P.:41008 –SEVILLA (ESPAÑA)

[gestion@afoe.org](mailto:gestion@afoe.org)

Tel: 954 948 690 / 954 360 873

**ISBN:** 978-84-697-0399-1

## PRÓLOGO

Actualmente ya nadie discute la necesidad de innovar. Las organizaciones son sistemas sociales regidos por procesos dinámicos y el cambio es una constante que ha de afrontarse para sobrevivir. Así pues el cambio no solo es posible, sino inevitable. Sin embargo, una vez que esta necesidad se detecta en las organizaciones, somos propensos a utilizar los mismos esquemas mentales que nos son familiares para otro tipo de procesos, esto es, esquemas tradicionales para procesos innovadores, lo cual no deja de ser una enorme incongruencia. A estas aturas, nosotros estamos convencidos de que en nuestros contextos educativos la innovación de “fuera de la caja” y la innovación incremental, o bien no funcionan o tienen una mala relación esfuerzo-resultados. Esa fue la chispa que produjo, hace ya tres años, la ignición que condujo al nacimiento del **Colectivo INNOVAGOGÍA**.

Entonces, un grupo de profesores y profesoras de varias Universidades de todo el mundo, fundamentalmente iberoamericanos, iniciamos la aventura de construir una comunidad de reflexión, investigación y aprendizaje compartido en el ámbito de la Educación y las Ciencias Sociales. Como fruto de ese empuje e ilusión colectiva nació nuestro Colectivo y su soporte comunicativo LATINNOVA. No pocos proyectos de investigación y publicaciones se han iniciado ya y actualmente se siguen desarrollando gracias a la existencia de esta red de colegas. Por supuesto que no somos ingenuos y somos conscientes de que no se puede innovar en todos los casos, todas las cosas, todas las personas, todas las asignaturas, todos los cursos ni todas las titulaciones... pero sí estamos convencidos de que siempre es posible construir junto a personas constructivas y también de que hay que pasar a los hechos y, a partir de la acción, reconducir los procesos, porque el cambio solo se produce desde la propia práctica.

La lógica continuación del trabajo intenso que supuso Innovagogía, fue la propuesta de un espacio de reflexión e intercambio que tuviera el formato Congreso. Como no podía ser de otra forma, y dadas las características del Colectivo que venimos describiendo, el Congreso habría de ser Internacional y basado en las últimas herramientas disponibles en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación. La alianza estratégica con **AFOE**, quien contribuye aportando su vasta experiencia en la organización de este tipo de eventos, así como su magnífico quehacer técnico, fue absolutamente imprescindible, para el desarrollo del mismo.

Entre los días 26 al 28 de marzo de 2014 tuvimos la ocasión de celebrar la Segunda Edición del Congreso que se articuló a partir de las siguientes **Líneas Temáticas**:

- 1. Experiencias pedagógicas e Innovación en ámbitos educativos no universitarios.** Experiencias educativas novedosas, buenas prácticas, reflexiones, aportaciones docentes e investigadoras sobre la praxis educativa en los niveles no universitarios: Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Educación de personas Adultas, Mayores y Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua.
- 2. Innovación pedagógica y Calidad en la Universidad.** Experiencias educativas novedosas, buenas prácticas, reflexiones, aportaciones docentes e investigadoras sobre la praxis educativa y mejora de la calidad en la Universidad.
- 3. Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en contextos formativos.** El impacto de las Nuevas Tecnologías en todos los niveles educativos y formativos en los ámbitos formal, no formal e informal desde todas las perspectivas y aproximaciones

paradigmáticas: reflexiones, experiencia e investigación. Diseño, desarrollo y aplicaciones didácticas de los cursos masivos online abiertos (MOOC).

- 4. Educación y Sociedad:** Innovaciones en el Siglo XXI. Reflexiones, experiencias e investigación aplicada respecto a la Formación, la Educación y el Trabajo Social. Animación sociocultural, desarrollo comunitario, promoción de la Salud, mejora de la calidad de vida de las personas, sostenibilidad medioambiental, cooperación para el desarrollo, estudios de género e igualdad, educación y formación de personas adultas.

En este Libro presentamos el consolidado de las comunicaciones y ponencias de la Segunda Edición del Congreso que, avalado por un Comité de Honor constituido por **11 Rectores de Universidades Iberoamericanas**, contó con más de **320 participantes** inscritos de **16 países, 66 Universidades diferentes y otras 44 instituciones** o entidades no universitarias. En total hemos debatido, compartido, discutido y dialogado a partir de más de **200 comunicaciones** previamente arbitradas por el Comité Científico, Comité conformado por más de 120 profesionales de 53 Universidades de 14 países diferentes.

Lógicamente estas cifras solo pudieron materializarse gracias a la colaboración activa y entusiasta de un buen número de personas. Queremos dejar constancia en estas líneas de nuestro agradecimiento más sincero y profundo para todas ellas. Muchas gracias a todos y todas. A los miembros del Comité de Honor y Científico, a las entidades, a los colaboradores, a todos quienes nos han ayudado a cumplir con este sueño de construcción colectiva de conocimiento. Gracias sobre todo y ante todo a los miembros de la Red Innovagogía, participantes activos de esta atrevida aventura de innovación disruptiva.

Esperamos que disfruten con la lectura y estudio de este vasto material de trabajo y les emplazamos a la tercera edición del Congreso Virtual Internacional de Innovación Pedagógica y Praxis Educativa Innovagogía 2016.

**Comité Organizador del II Congreso Virtual Internacional sobre  
Innovación Pedagógica y Praxis Educativa, Innovagogía 2014**

## LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ESTUDIOS DE CRIMINOLOGÍA: EL CASO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Línea Temática: 4. Educación y sociedad: Innovaciones en el Siglo XXI

#### **Vázquez-Portomeñe Seijas, Fernando**

Departamento de Derecho Público Especial, Facultad de Derecho, Universidad de Santiago de Compostela. Campus Vida, Santiago de Compostela, España. *E-mail:* fernando.portomene@usc.es

#### **Guinarte Cabada, Gumersindo**

Departamento de Derecho Público Especial, Facultad de Derecho, Universidad de Santiago de Compostela. Campus Vida, Santiago de Compostela, España. *E-mail:* gumersindo.guinarte@usc.es

#### **Pérez Rivas, Natalia**

Departamento de Derecho Público Especial, Facultad de Derecho, Universidad de Santiago de Compostela. Campus Vida, Santiago de Compostela, España. *E-mail:* natalia\_periv@hotmail.com

**Resumen:** El objeto de esta comunicación es comprobar en qué medida los estudios de criminología ofertados por la Universidad de Santiago de Compostela incorporan la perspectiva de género, o, lo que es lo mismo, cómo pueden contribuir -desde el objeto y los instrumentos que les son propios- a la comprensión de las desigualdades de género. Para ello, se han analizado las guías docentes y programas de las diversas materias, para contrastar la presencia en ellos de competencias y contenidos temáticos orientados a reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, su carácter constitutivo de las personas y su permeabilidad a todo el entramado social y a otras relaciones sociales.

**Palabras Clave:** Perspectiva de género, estudios de criminología, formación, violencia de género

## 1. Introducción

---

### 1.1 La perspectiva de género y los estudios universitarios de Criminología

Diversos trabajos acreditan el papel jugado por los cursos y actividades formativas centrados en cuestiones de género a la hora sensibilizar a los estudiantes y modificar sus actitudes hacia los roles de género (Cobo Bedia, 2005). La necesidad de contar con programas y recursos que aborden estas temáticas se ha destacado, fundamentalmente, con relación a la formación de los profesionales de la educación, esto es, de quienes están llamados a educar a las nuevas generaciones. No debe olvidarse, sin embargo, que la perspectiva de género es, por definición, horizontal, en la medida en que se implica con un posicionamiento crítico frente al género como principio de jerarquización de espacios y recursos materiales, económicos, públicos e ideológicos, y que, como tal, no debe ser ajena a cualquier disciplina que presente una vertiente aplicada a la realidad social (Donoso-Vázquez & Velasco-Martínez, 2013).

El acceso de los contenidos vinculados al género, como coeficiente de desigualdad, exclusión y, en general, de estratificación social, a los programas formativos de las universidades parece algo obligado e inexcusable (Unitat d'Igualtat, 2010), considerando la responsabilidad social de aquellas en la construcción de un mundo más igual y solidario, y, sobre todo, que el desarrollo de Europa -uno de los principios sobre los que se sustenta el EEES- es indisoluble del de las políticas de igualdad de género y de fomento de los estudios e investigaciones centrados en ella (Ventura Franch, 2008). A pesar de todo ello, un estudio realizado por la Fundación Isonomía, en el año 2010, sobre la integración de la perspectiva de género en los planes de estudio de los grados de la Universidad Jaume I de Castellón, constató que sólo Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicada y Relaciones Públicas arrojaban un balance positivo (Fundación Isonomía, 2010).

Comprobar en qué medida los estudios de criminología ofertados por la Universidad de Santiago de Compostela incorporan esa perspectiva transformadora, o, lo que es lo mismo, cómo pueden contribuir -desde el objeto y los instrumentos que les son propios- a la comprensión de las desigualdades es el objeto de esta comunicación. Para ello, se han analizado las guías docentes y programas de las diversas materias, para verificar la presencia en ellos de competencias y contenidos temáticos orientados a reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, su carácter constitutivo de las personas y su permeabilidad a todo el entramado social y a otras relaciones sociales (Gamba, 2008).

### 1.2 Fundamentos legales de la incorporación de la perspectiva de género a los estudios universitarios

Los esfuerzos del movimiento feminista en la búsqueda de la conformación de una sociedad igualitaria se han visto reconocidos legislativamente, en el ámbito de la educación universitaria, a nivel europeo, nacional y autonómico, a partir del año 2003. En el marco de la Unión Europea, ya en el comunicado formulado con motivo de la celebración en Berlín, el 19 de septiembre de 2003, de la Conferencia de Ministros de Educación de la Unión Europea con relación al Proceso de Bolonia -"Construyendo el Espacio Europeo de Educación Superior"- se estableció como uno de los objetivos a perseguir la reducción de las desigualdades de género en la Educación Superior tanto a nivel europeo como nacional. Por su parte, en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo (2006/962/CE), de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, se señala expresamente, en su considerando 12, como las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008), aprobadas por el Consejo Europeo de junio de 2005, instan a adaptar los sistemas de

educación y formación para responder a los nuevos requisitos en materia de competencias y que se garantice la integración de la perspectiva de género y de la igualdad de género en todas las acciones.

Ya en el ámbito estatal, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género representa la primera ley nacional que regula la implementación de acciones de igualdad y no discriminación en el ámbito de la educación superior. Así, en su artículo 4 al regular los principios y valores del sistema educativo dispone en su apartado primero que “el sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos”. A mayor abundamiento, y circunscribiéndose al ámbito universitario, el apartado séptimo del citado precepto establece la obligación de las universidades de incluir y fomentar en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal.

Posteriormente, en el año 2007, fue aprobado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el artículo 25 de esta ley se regula la igualdad en el ámbito de la educación superior, estableciendo que las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por un lado, fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres y, por otro lado, promoverán la inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la creación de postgrados específicos y la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.

En el marco ya de la regulación de los estudios universitarios, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6 /2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), establece una nueva estructuración de las enseñanzas y Títulos universitarios oficiales e incluye, en el párrafo duodécimo de su preámbulo, como uno de los valores a cuya consecución tiene que contribuir la Universidad, la igualdad entre los hombres y las mujeres. Para la consecución de este objetivo, se establecen a lo largo de su articulado una serie de medidas a implementar: a) la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas (art. 13); b) el fomento y la consecución de la igualdad a través de la investigación (art. 41.1); c) la presencia equilibrada de las mujeres en los grupos de investigación (art. 41.4); d) la creación de Unidades de Igualdad (Disposición adicional duodécima). No se regula, en cambio, la inclusión regular en modo alguno la inclusión de materias relacionadas con la igualdad de género en las enseñanzas universitarias oficiales.

La ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación incorpora, por su parte, un conjunto de medidas que tienen por finalidad “situar a la legislación española en materia de ciencia y tecnología e innovación en la vanguardia internacional” entre las que destaca la incorporación de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (art. 3.k).

Finalmente, y por lo que respecta al ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres, aborda también la cuestión del género en el campo de la educación superior. A este respecto, en su art. 11 se establece que la Xunta de Galicia fomentará el estudio y la investigación de las cuestiones de género en el ámbito de la educación superior, a través de dos medidas principales: a) la promoción de la creación de cátedras sobre cuestiones de género en las facultades, escuelas técnicas superiores y escuelas universitarias; b) la potenciación de la realización de proyectos de estudio e investigación sobre cuestiones de género y/o de proyectos de estudio e investigación en los que se integre una perspectiva de género. Por el contrario, ni en la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia ni en los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela se hace referencia expresa alguna a la integración de la perspectiva de género.

## **2. La perspectiva de género en las materias del “Diploma Superior en Criminología” por la Universidad de Santiago de Compostela**

---

La perspectiva de género es transversal a la titulación en Criminología ofertada por la Universidad de Santiago de Compostela, que incluye, entre sus competencias generales, la comprensión de los fenómenos sociales desde una perspectiva crítica, la capacidad para valorar la importancia de la igualdad y la adquisición de una conciencia, asimismo crítica, frente a la realidad de nuestro tiempo. No obstante, y centrándonos en cada una de las materias de que consta, su articulación sólo se produce a través de la inclusión de ciertos aspectos o contenidos en los programas, nunca a través de las competencias específicas de cada una. Los presentaremos organizándolos por bloques temáticos.

### **2.1. La perspectiva de género en las materias sociológicas, jurídicas y penitenciarias**

Tres bloques temáticos del programa de la materia Sociología Criminal inciden en la cuestión de la violencia de género. En primer lugar, en el dedicado a la relación existente entre familia, maltrato y control social, se analizan, entre otros aspectos, el constructo social de la feminidad y su influencia en las relaciones desiguales de poder entre los géneros. A continuación, y en el bloque relativo a los principales paradigmas y debates sociológicos en el campo de la desviación y el control social, se analizan las teorías que tratan de aportar una explicación al problema, principalmente la teoría general de sistemas, la teoría del intercambio social y las explicaciones estructurales sobre la violencia doméstica, basadas en los desequilibrios orden económico, social y político que mantienen las condiciones para el ejercicio de aquella. Por último, en el bloque de las fenomenologías delictivas especialmente relevantes, se presenta la tipología sociológica de estos delitos, explicándose el perfil habitual de los delincuentes y las víctimas, su grado de impunidad, los retos que plantea su control y el rechazo social que provocan, entre otras variables.

Las consecuencias jurídico penales aplicables, específicamente a las infracciones relacionadas con la violencia de género son objeto de atención preferente en el programa de la asignatura “Derecho penal II, consecuencias jurídicas del delito”. De esta manera, el alumno deberá conocer la regulación de las penas de prisión, localización permanente, trabajos en beneficio de la comunidad, privación del derecho a la tenencia y porte de armas e inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento, así como de sus correspondientes penas accesorias. Además, en otros bloques temáticos se abordan las especialidades que presentan estos delitos en materia de suspensión de la ejecución y sustitución de las penas privativas de libertad. Se busca, con todo ello, introducir a los alumnos en los principales problemas prácticos que presenta la aplicación de esas consecuencias

jurídicas, permitiendo así una comprensión, lo más completa posible, del funcionamiento del sistema penal en este campo.

En el caso de la materia “Derecho penal III”, el programa tiene por contenido el estudio de la parte especial del Derecho penal (los delitos en particular) y en ella hallan cobijo los genuinos delitos de violencia de género así configurados por la Ley integral de 2004: los malos tratos ocasionales por violencia de género, y las lesiones agravadas por violencia de género, y las amenazas y coacciones por violencia de género. Obviamente, en otros lugares del programa de la parte especial (delitos contra la vida y delitos contra la libertad sexual, sobre todo) serán también abordadas cuestiones específicas de género de estas formas delictivas. El enfoque será, en todo caso, jurídico- penal, analizando la regulación establecida en el Código penal y su interpretación jurisprudencial, y valorándola en perspectiva político-criminal.

También es netamente jurídico el enfoque que dispensa el programa de “Derecho procesal penal” a las cuestiones referidas al género que en el mismo se abordan. Singularmente interesa el estudio de las medidas cautelares y de protección especial para las víctimas de violencia de género, así como las posibilidades de acceso de aquellas al asesoramiento y orientación letrada, y a la justicia gratuita.

La promoción de la igualdad de género es uno de los aspectos que se abordan en las materias “Derecho Constitucional” y “Derecho Administrativo Policial”. Por lo que respecta a la primera, el derecho constitucional a la igualdad es objeto de la lección 3 del programa, en cuyo seno reciben especial atención las llamadas acciones positivas, es decir, “todas aquellas medidas de impulso y promoción que tienen por objeto establecer la igualdad entre los hombres y mujeres, sobre todo, mediante la eliminación de las desigualdades de hecho”. En esa misma línea, en la materia “Derecho Administrativo Policial” se aborda la cuestión de la presencia de la mujer en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las medidas adoptadas en orden a favorecer la consecución de un número más equilibrado entre los miembros de ambos sexos.

La desproporción existente entre la delincuencia masculina y femenina -notablemente superior en el caso de la primera- tiene su lógico reflejo en el sexo de la población penitenciaria. La presencia mayoritaria de reclusos ha dado lugar a que el régimen penitenciario se haya diseñado desde un punto de vista androcéntrico en que se desconoce las necesidades propias de la población penitenciaria femenina. Aunque esta cuestión no es objeto de un tratamiento específico en el programa de las materias “Ciencia Penitenciaria I” y “Ciencia Penitenciaria II”, las posibilidades de la perspectiva de género con vistas a dotar de mayor eficacia a los programas de rehabilitación y reinserción social de las mujeres delincuentes son objeto de los seminarios organizados como actividad complementaria.

## **2.2 La perspectiva de género en las materias psicológicas, de criminología pura y médicas**

La materia “Psicología Criminal” tiene como objetivo esencial informar sobre los principales conocimientos “teórico-empíricos” que nos proporciona la investigación “bio-psico-social” del delito. Con ese enfoque la temática de la violencia de género forma parte de los contenidos de las siguientes áreas: factores temperamentales y delincuencia, factores familiares y delincuencia, delincuencia y ciclo vital (inicio y desarrollo de la actividad antisocial), predicción de los riesgos de comportamientos violentos y meta-análisis y evaluación de la eficacia en la intervención antirreincidencia. Al margen de ello, es objeto de atención específica en dos unidades: las relativas a la motivación delictiva y a la evaluación psicológica en el ámbito

jurídico-penal. Con relación a la primera, se les presentan a los alumnos los perfiles básicos del maltratador (psicopático, hipercontrolado, cíclico/emocionalmente inestable), así como los principales mecanismos de defensa en la argumentación de los hechos delictivos y los factores desencadenantes de la falta de control de impulsos. En el marco de la evaluación psicológica, se examina en conexión con las secuelas sufridas por las víctimas de los delitos violentos y, fundamentalmente, el trastorno de estrés postraumático y sus criterios diagnósticos y factores de predicción. A partir de ello pretende dotarse al estudiante de una serie de conocimientos transversales útiles a la hora de realizar trabajos cooperativos con psicólogos, juristas, psiquiatras, forenses, etc.

En los últimos años han ido surgiendo modelos teóricos y metodológicos en los que el género ha pasado a ostentar un papel principal como factor explicativo de la criminalidad y de las diferencias entre la delincuencia femenina y la delincuencia masculina (Afanador Contreras & Caballero Badillo, 2012). En palabras de Garrido Genovés, Stangeland & Redondo Illescas (2006) “[...] en Criminología el género no puede seguir siendo considerado una variable más (del mismo nivel que la educación, la familia, la inteligencia, etc.) a la hora de estudiar la delincuencia (...) el género constituye un factor estructural, que divide la vida social en dos maneras distintas de afrontarla e interpretarla: la de las mujeres y la de los hombres”. Pues bien, esta cuestión es objeto de tratamiento en las materias “Criminología I” y “Criminología II”, en que se abordan por un lado, el estudio de las distintas teorías que a lo largo de la historia han intentado explicar las diferencias entre la delincuencia masculina y femenina y, por otro, la aplicación de la nueva perspectiva de los estudios de género a la investigación criminológica. En el marco de la primera se realiza, también, un examen particularizado de ciertas tipologías de víctimas, como las de violencia de género. A ese respecto, se pone el acento en cuestiones relativas a la incidencia de este tipo de violencia en España, su estatuto jurídico y los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos en tanto que elementos que facilitan la participación de la víctima y la empoderan. Por su parte, en “Criminología II” se recurre a la perspectiva de género para analizar empíricamente, por ejemplo, la probabilidad de que los adolescentes se impliquen en conductas antisociales.

Por lo que respecta a la materia “Criminología III”, la primera de las lecciones del programa se dedica al estudio de la criminalidad violenta, conteniendo un epígrafe específicamente referido a la “violencia machista”, dentro del cual se analiza el perfil del agresor, el perfil de la víctima y la mediación como posible enfoque de solución alternativa a la violencia de género. También presenta interés la lección tercera de programa, referida a la criminalidad juvenil y a los comportamientos criminales de los jóvenes, por cuanto, si bien no se explicita la violencia de género entre ellos, como no se especifican otros, aquélla constituye un ámbito de creciente atención criminológica por sus elevadas tasas entre personas jóvenes, y debe ser objeto de especial consideración al abordar las conductas delictivas de los menores y jóvenes.

El programa de “Medicina Legal” le atribuye una gran relevancia al tratamiento médico-forense de la violencia de género. Una lección del bloque III se destina, específicamente, al estudio médico-legal de la violencia familiar, abordándose tanto el maltrato a la mujer como el maltrato infantil. También en el mismo bloque temático se explican los aspectos médico legales de los delitos y faltas de lesiones, ámbito en el que se incluyen la gran mayoría de las conductas de violencia de género. Más allá de estas referencias específicas, la perspectiva de género forma parte transversalmente de otros muchos temas del programa, como los referidos al peritaje médico legal (bloque temático I) o al estudio de la muerte violenta y de las lesiones por armas u

objetos punzantes o cortantes, por traumatismos contundentes, y a la muerte sospechosa (bloque temático II).

Por último, en el programa de “Psiquiatría Forense” no aparecen contenidos específicos referidos al género, si bien en muchos temas del mismo, sobre todo los que estudian los trastornos psíquicos asociados al consumo de alcohol o drogas, o los trastornos referidos al control de los impulsos, la perspectiva de género es un elemento significativo tenido en cuenta a la hora de abordar su contenido.

La materia “Psicología Criminal” tiene como objetivo esencial informar sobre los principales conocimientos “teórico-empíricos” que nos proporciona la investigación “bio-psico-social” del delito. Con ese enfoque la temática de la violencia de género forma parte de los contenidos de las siguientes áreas: factores temperamentales y delincuencia, factores familiares y delincuencia, delincuencia y ciclo vital (inicio y desarrollo de la actividad antisocial), predicción de los riesgos de comportamientos violentos y meta-análisis y evaluación de la eficacia en la intervención antirreincidencia. Al margen de ello, es objeto de atención específica en dos unidades: las relativas a la motivación delictiva y a la evaluación psicológica en el ámbito jurídico-penal. Con relación a la primera, se les presentan a los alumnos los perfiles básicos del maltratador (psicopático, hipercontrolado, cíclico/emocionalmente inestable), así como los principales mecanismos de defensa en la argumentación de los hechos delictivos y los factores desencadenantes de la falta de control de impulsos. En el marco de la evaluación psicológica, se examina en conexión con las secuelas sufridas por las víctimas de los delitos violentos y, fundamentalmente, el trastorno de estrés postraumático y sus criterios diagnósticos y factores de predicción. A partir de ello pretende dotarse al estudiante de una serie de conocimientos transversales útiles a la hora de realizar trabajos cooperativos con psicólogos, juristas, psiquiatras, forenses, etc.

En los últimos años han ido surgiendo modelos teóricos y metodológicos en los que el género ha pasado a ostentar un papel principal como factor explicativo de la criminalidad y de las diferencias entre la delincuencia femenina y la delincuencia masculina (Afanador Contreras & Caballero Badillo, 2012). En palabras de Garrido Genovés, Stangeland & Redondo Illescas (2006) “[...] en Criminología el género no puede seguir siendo considerado una variable más (del mismo nivel que la educación, la familia, la inteligencia, etc.) a la hora de estudiar la delincuencia (...) el género constituye un factor estructural, que divide la vida social en dos maneras distintas de afrontarla e interpretarla: la de las mujeres y la de los hombres”. Pues bien, esta cuestión es objeto de tratamiento en las materias “Criminología I” y “Criminología II”, en que se abordan por un lado, el estudio de las distintas teorías que a lo largo de la historia han intentado explicar las diferencias entre la delincuencia masculina y femenina y, por otro, la aplicación de la nueva perspectiva de los estudios de género a la investigación criminológica. En el marco de la primera se realiza, también, un examen particularizado de ciertas tipologías de víctimas, como las de violencia de género. A ese respecto, se pone el acento en cuestiones relativas a la incidencia de este tipo de violencia en España, su estatuto jurídico y los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos en tanto que elementos que facilitan la participación de la víctima y la empoderan. Por su parte, en “Criminología II” se recurre a la perspectiva de género para analizar empíricamente, por ejemplo, la probabilidad de que los adolescentes se impliquen en conductas antisociales.

Por lo que respecta a la materia “Criminología III”, la primera de las lecciones del programa se dedica al estudio de la criminalidad violenta, conteniendo un epígrafe específicamente referido a la “violencia machista”, dentro del cual se analiza el perfil del agresor, el perfil de la víctima y la mediación como posible enfoque de solución alternativa a la violencia de género. También presenta interés la lección tercera de programa, referida a la criminalidad juvenil y a los comportamientos criminales de los jóvenes, por cuanto, si bien no se explicita la violencia de género entre ellos, como no se especifican otros, aquélla constituye un ámbito de creciente atención criminológica por sus elevadas tasas entre personas jóvenes, y debe ser objeto de especial consideración al abordar las conductas delictivas de los menores y jóvenes.

El programa de “Medicina Legal” le atribuye una gran relevancia al tratamiento médico-forense de la violencia de género. Una lección del bloque III se destina, específicamente, al estudio médico-legal de la violencia familiar, abordándose tanto el maltrato a la mujer como el maltrato infantil. También en el mismo bloque temático se explican los aspectos médico-legales de los delitos y faltas de lesiones, ámbito en el que se incluyen la gran mayoría de las conductas de violencia de género. Más allá de estas referencias específicas, la perspectiva de género forma parte transversalmente de otros muchos temas del programa, como los referidos al peritaje médico legal (bloque temático I) o al estudio de la muerte violenta y de las lesiones por armas u objetos punzantes o cortantes, por traumatismos contundentes, y a la muerte sospechosa (bloque temático II).

Por último, en el programa de “Psiquiatría Forense” no aparecen contenidos específicos referidos al género, si bien en muchos temas del mismo, sobre todo los que estudian los trastornos psíquicos asociados al consumo de alcohol o drogas, o los trastornos referidos al control de los impulsos, la perspectiva de género es un elemento significativo tenido en cuenta a la hora de abordar su contenido.

## Conclusiones

---

Si bien con diversos enfoques, los contenidos de género están presentes en la práctica totalidad de las materias del plan de estudios del Diploma Superior en Criminología ofertado por la Universidad de Santiago de Compostela. Con la idea de que los alumnos alcancen una comprensión global sobre los fenómenos delictivos, superando visiones parciales y simplistas, las materias de la titulación les presentan la delincuencia femenina partiendo de la idea de la diferenciación de géneros, que los distingue por la conjunción de factores de orden psicológico y social, y no biológico.

El acceso de la perspectiva de género a la programación y planificación de estos estudios se produce solo, sin embargo, sobre el plano de las competencias generales de la titulación y del estudio de ciertos aspectos y cuestiones, dentro de bloques temáticos de diversa amplitud.

Probablemente las dos principales limitaciones existentes en ellos sean las dificultades para capacitar a los estudiantes en el empleo de un lenguaje técnico que permita expresar los conceptos desde una perspectiva de género (López Méndez, 2007) y la inclusión de las cuestiones de género como un capítulo más de los programas y temarios, y no como uno de sus hilos conductores (Nieves Saldaña, 2010). Con respecto a la primera, en particular, hemos conocido la opinión de ciertos docentes que, decididos a tratar la temática del género de manera transversal, se hallan con materiales didácticos de carácter androcéntrico y que recurren a un lenguaje no neutral.

### Referencias Bibliográficas

---

- AFANADOR CONTRERAS, M. I. y CABALLERO BADILLO, M. C. La violencia sexual contra las mujeres. Un enfoque desde la Criminología, la Victimología y el Derecho. *Reflexión Política*, 14, 122-133.
- COBO BEDIA, R. (2005). El género en las ciencias sociales. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 249-258.
- DONOSO-VÁZQUEZ, T. y VELASCO-MARTÍNEZ, A. (2013). ¿Por qué una propuesta de formación en perspectiva de género en el ámbito universitario? *Profesorado: Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 17, 71-88.
- FUNDACIÓN ISONOMÍA (2010). *Integración de la perspectiva de género y las enseñanzas en materia de igualdad de mujeres y hombres y no discriminación en los planes de estudios de Grado de la Universitat Jaume I*. Castellón, España: Universitat Jaume I.
- GAMBÀ, S. (2008). ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? *Mujeres en red*, 2008-03. Recuperado de: <http://www.mujeresenred.net>
- GARRIDO GENOVÉS, V., STANGELAND, P. & REDONDO ILLESCAS, S. (2006). *Principios de Criminología* (3ª ed.). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- LÓPEZ MÉNDEZ, I. (2007). *El enfoque de género en la intervención social*. Madrid, España: Cruz Roja.
- SALDAÑA DÍAZ, M. (2011). Los Estudios de Género en los Grados en Derecho: propuestas para un diseño curricular de la enseñanza del Derecho Constitucional con perspectiva de género en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Revista de Educación y Derecho*, 3, 1-23.
- UNITAT D'IGUALTAT (2010). *Igualdad y perspectiva de género en los títulos de grado implantados en la Universitat de València*. Valencia, España: Universidad de Valencia.
- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (2014). *Diploma Superior en Criminología. Programas de materias para o curso 2013 / 2014*. Santiago de Compostela, España: Universidad de Santiago de Compostela.
- VENTURA FRANCH, A. (2008). *Normativa sobre estudios de género y Universidad*. Alicante, España: Feminismo/s.

### Reseña Curricular de la autoría

---

**Fernando Vázquez-Portomeñe Seijas**, es Profesor titular de la Facultad de Derecho y docente del Instituto de Criminología de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Gumersindo Guinarte Cabada**, es Profesor titular de Derecho penal de la Facultad de Derecho y docente del Instituto de Criminología de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Natalia Pérez Rivas**, es Profesora contratada interina de sustitución y docente del Instituto de Criminología de la Universidad de Santiago de Compostela